



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa



AA.SA.061.26

26 de febrero de 2026.

Dra. Edith Arenas Ríos
Presidenta del Consejo Divisional CBS
Presente

En cumplimiento a lo establecido al quinto transitorio de la Reforma relacionada con la conformación y el funcionamiento de las comisiones dictaminadoras establecida al Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) relacionada con la integración de las comisiones dictaminadoras Divisionales le informo:

Que después de haberse publicado el listado de los candidatos elegibles a las Comisiones Dictaminadoras Divisionales (Art. 17 Fracción II del RIPPPA).

Que a su vez; el personal académico que aparece en esta relación dentro de los cinco días hábiles siguientes, podrá excusarse de formar parte de las comisiones dictaminadoras por causas debidamente justificadas, por causa de fuerza mayor, o por haber desempeñado esta función por seis años (Art. 18 del RIPPPA) ante la Secretaría Académica de la División de CBS.

Así mismo quienes no se encuentran en la relación y estiman reunir los requisitos para formar parte de las Comisiones Dictaminadora Divisional, podrán solicitar que se les considere.

Por tal motivo y conforme a lo dispuesto en el Art. 19 del RIPPPA hago de su conocimiento la lista del personal académico y carta excusa del profesor que reúne los requisitos (Art. 17 Fracción II del RIPPPA) para que el Consejo Divisional resuelva si se excluye de la relación al personal que se excuse y si se incorpora a la misma a quien lo solicite.

Cabe mencionar que la selección como miembro de las comisiones dictaminadoras será por dos años, con carácter honorífico, personal, intransferible y obligatorio, por lo que al desempeño de esta función sólo se podrá renunciar por causa de fuerza mayor, previa valoración y acuerdo del órgano que haya realizado la selección. (Art. 22 del RIPPPA).

Atentamente
Casa abierta al tiempo

Dra. María del Carmen Fajardo Ortiz
Secretaría



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

CANDIDATOS ELEGIBLES A LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DIVISIONALES

UNIDAD ACADÉMICA: IZTAPALAPADIVISIÓN: CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD

Para ser candidato se requerirá no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 14 y 15 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA).

Con fundamento en el artículo 13 del RIPPPA, los miembros de las comisiones dictaminadoras deberán contar con una trayectoria académica o profesional reconocida en el área de conocimiento de que se trate, y distinguirse por su honestidad, imparcialidad, objetividad, y el respeto al trabajo de los demás.

			Categoría y Nivel** (Marque la opción que corresponda)		BRCD***
Departamento	Número de empleado	Antigüedad* (Debe ser igual o mayor a 5 años)	Profesor Titular <u>Por tiempo indeterminado**</u>	Técnico Académico Titular E <u>Por tiempo indeterminado**</u>	
BIOLOGIA	14301	40	X		X
BIOLOGIA	21835	30	X		X
BIOLOGIA	14238	39	X		X
BIOLOGIA	12487	42	X		X
BIOLOGIA	15694	39	X		X
BIOLOGIA	17007	33	X		X
BIOLOGIA	3466	48	X		X
BIOLOGIA	11372	34	X		X
BIOLOGIA	2300	50	X		X
BIOLOGIA	34669	15	X		X
BIOLOGIA	14304	40	X		X
BIOLOGIA	29187	20	X		X
BIOLOGIA	26230	27	X		X
BIOLOGIA	992	51	X		X
BIOLOGIA	10662	43	X		X
BIOLOGIA	7883	46	X		X
BIOLOGIA	20929	33	X		X
BIOLOGIA	35502	14	X		X
BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION	14023	38	X		X
BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION	21024	26	X		X
BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION	36970	13		X	X
BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION	40487	9	X		X
BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION	38395	11		X	X
BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION	2567	49	X		X
BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION	6242	45	X		X
BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION	23534	30	X		X
BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION	29294	14	X		X
BIOTECNOLOGIA	15498	38	X		X
BIOTECNOLOGIA	5470	46	X		X
BIOTECNOLOGIA	10554	43	X		X
BIOTECNOLOGIA	15290	37	X		X
BIOTECNOLOGIA	16410	24	X		X

BIOTECNOLOGIA	8189	44	X		X
CIENCIAS DE LA SALUD	29526	19	X		X
CIENCIAS DE LA SALUD	19006	35	X		X
CIENCIAS DE LA SALUD	16591	37	X		X
HIDROBIOLOGIA	16597	38	X		X
HIDROBIOLOGIA	30047	20		X	X
HIDROBIOLOGIA	12495	41	X		X
HIDROBIOLOGIA	35219	14	X		X
HIDROBIOLOGIA	37581	12	X		X

*Conforme al artículo 13, fracción II del RIPPPA

**Conforme al artículo 13, fracción I del RIPPPA

***Conforme al artículo 13, fracción V del RIPPPA